



ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE VILLABLINO, EL DIA TREINTA DE DICIEMBRE DE DOS MIL QUINCE.-----

En el salón de sesiones de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Villablino, siendo las nueve horas y treinta minutos del día treinta de diciembre de dos mil quince, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Mario Rivas López, y previa notificación cursada al efecto, se reunieron en primera convocatoria los señores concejales, D^a Hermelinda Rodríguez González, D^a. Olga Dolores Santiago Riesco, D Miguel Ángel Álvarez Maestro, D. Juan Antonio Gómez Morán y D. Ángel Gutiérrez Blanco del grupo Socialista; D. Raúl Fernández Pinillas y D^a Ángeles Ortega Fernández del grupo de Izquierda Unida; D. Ludario Álvarez Rodríguez del grupo municipal del Partido Popular y D. Víctor del Reguero Prieto del grupo Laciana Avanza, al objeto de celebrar sesión extraordinaria y urgente del Pleno Corporativo.

Intervino como Secretario, el Secretario Accidental de la Corporación, don Miguel Broco Martínez.

INCIDENCIAS:

1.- No asisten los señores concejales:

*Del grupo municipal de Izquierda Unida: **D^a Julia Suárez Martínez y D. Óscar Liñán Cuellas**; la primera ha formulado renuncia a su condición de concejal a medio de escrito de fecha 21/12/2015, y el segundo ha excusado su ausencia por motivos laborales a medio de correo electrónico de fecha 29/12/2015.*

*Del grupo municipal Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía: **D^a Elena Castro Diéguez** (quien no justificó su ausencia).*

2.- El concejal D. Víctor del Reguero Prieto se incorporó a la sesión una vez iniciada ésta, a las 9:33 horas, durante la lectura del dictamen del asunto nº 2 de los del orden del día.

La Presidencia declaró abierto el acto público, y a continuación, se comenzaron a tratar los asuntos incluidos en el siguiente,

ORDEN DEL DÍA



ASUNTO NÚMERO UNO.- PRONUNCIAMIENTO SOBRE LA URGENCIA DE LA SESIÓN.

Sometida a votación la apreciación de la urgencia de esta sesión plenaria, resulta estimada con el voto favorable de nueve miembros corporativos presentes de los trece de derecho que componen el Pleno; votos emitidos por D. Mario Rivas López (Alcalde) y los señores concejales, D^a Hermelinda Rodríguez González, D^a. Olga Dolores Santiago Riesco, D Miguel Ángel Álvarez Maestro, D. Juan Antonio Gómez Morán y D. Ángel Gutiérrez Blanco del grupo Socialista; D. Raúl Fernández Pinillas y D^a Ángeles Ortega Fernández del grupo de Izquierda Unida y D. Ludario Álvarez Rodríguez del grupo municipal del Partido Popular; hallándose ausentes los concejales D^a Julia Suárez Martínez y D. Óscar Liñán Cuellas del grupo Socialista, D. Víctor del Reguero Prieto (Laciana Avanza) y D^a Elena Castro Diéguez del grupo municipal Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía.

ASUNTO NÚMERO DOS.- ACUERDO SOBRE LA DEVOLUCIÓN DE LA PAGA EXTRAORDINARIA DE 2012.

D. Mario Rivas López, Alcalde: "Viene dictaminado por la Comisión (informativa) correspondiente, y por lo tanto si ningún miembro corporativo dice otra cosa, damos lectura a la parte dispositiva; tiene la palabra el Sr. Secretario".

Por el secretario se procede a dar lectura en extracto (parte dispositiva), del dictamen formulado por la Comisión Informativa Permanente y de Seguimiento de ECONOMÍA, HACIENDA Y CUENTAS; ASUNTOS JURIDICOS, PERSONAL Y RÉGIMEN INTERIOR, Y DESARROLLO ECONÓMICO Y EMPLEO, en sesión de fecha 29/12/2015.

El dictamen fue aprobado con el siguiente quórum de votación:

Votos a favor: Cuatro, emitidos por los tres concejales del grupo Socialista, D^a Hermelinda Rodríguez González Presidente efectivo de la Comisión y D. Ángel Gutiérrez Blanco y D. Juan Antonio Gómez Morán del Grupo Socialista, y por D. Raúl Fernández Pinillas del Grupo de Izquierda Unida.

Votos en contra: Ninguno.

Abstenciones: Dos, correspondientes a D. Ludario Álvarez Rodríguez del Grupo del Partido Popular y D. Víctor del Reguero Prieto del Grupo Laciana Avanza.

DICTAMEN:



"(...) **PRIMERO.**- Establecer el siguiente régimen de devolución de las cantidades pendientes y correspondientes a la paga extraordinaria de los empleados públicos municipales de este Ayuntamiento:

1.1.- Igualar y equiparar para todos los empleados públicos la cantidad de días recuperados de paga extra de 2012 hasta completar un 75,4 % de paga extra recuperada hasta el ejercicio 2015 inclusive; para ello se procederá al abono de 94 días al personal funcionario y 124 días al personal laboral, y de esta forma todos los empleados municipales habrán recuperado 138 días de los 183 días devengados por la paga extra de diciembre de 2012.

1.2.- El pago efectivo de las retribuciones extraordinarias, para todo el personal de esta administración, tendrá lugar en el ejercicio 2016 y en dos plazos de la misma cuantía: Un plazo dentro del primer semestre de 2016, y el otro plazo dentro del 2º semestre, y siempre que las disponibilidades de tesorería así lo permitan.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto por importe total de 72.327,94 €, que se desglosa en 17.583,54 € para el personal funcionario (94 días) y 54.744,40 € del personal laboral (124 días), con cargo al capítulo I de personal del presupuesto municipal vigente de 2015. Dichas retribuciones extraordinarias se formalizarán con ocasión del devengo de las nómina de diciembre de 2015".

Abierto el turno de intervenciones por la Presidencia, en la sesión plenaria, se producen las siguientes:

D. Ludario Álvarez Rodríguez, portavoz del Grupo del Partido Popular: "Buenos días; simplemente es para explicar un poco mi voto que va a ser lo mismo que ayer en la Comisión, -me voy a abstener en este punto- en primer lugar porque no puedo votar a favor de una actuación que va en contra de un informe de Intervención, y en segundo lugar tampoco puedo votar en contra de una cosa que es favorable y positiva para los trabajadores, y que tienen derecho a ello como ya ha ocurrido en otras administraciones que han devuelto esta paga extra.



El problema sigo pensando que no es devolver esta extra o no devolverla; es que el año que viene, probablemente, los trabajadores en noviembre o diciembre ya no puedan cobrar sus nóminas; entonces estamos a tiempo de hacer las actuaciones y las reformas y los ajustes necesarios para que eso no ocurra - que pienso que el problema principal es la gestión como dije ayer en la Comisión-, y en caso de que no se hagan las reformas y ajustes necesarios en el borrador del presupuestos que ya nos fue presentado, me parece que va a ser muy difícil que salgan adelante.

Entonces, nada más; simplemente me voy a abstener en este asunto".

D. Víctor del Reguero Prieto, portavoz del grupo municipal de "Laciana Avanza": "Sí buenos días; yo prácticamente en el mismo sentido que el portavoz del P.P., y también mantener el voto que ayer emití en la Comisión Informativa, también por los mismos motivos".

D. Raúl Fernández Pinillas, portavoz del grupo municipal de Izquierda Unida: "Nosotros ayer ya manifestamos que íbamos a votar a favor, porque consideramos que es de justicia que los trabajadores tienen que percibir su salario, porque para eso lo trabajan y de ello viven, y por lo tanto mientras que haya posibilidades se deben abonar las cantidades a los trabajadores siempre".

D. Mario Rivas López, Alcalde: "Bien, como conocen los miembros corporativos, porque ayer se explicó en la comisión correspondiente, existe un remanente y nos parece importante destinarlo a esta parte de la paga extraordinaria de los trabajadores; comparto también un poco, las inquietudes que tienen el grupo del Partido Popular y Laciana Avanza, pero también creo firmemente que los trabajadores no pueden ser siempre los que lleven "en la mochila" la gestión de este Ayuntamiento, y que es de justicia, y el resto de las administraciones lo están devolviendo, y por tanto nosotros creemos que debemos seguir en esa misma línea, y (por tanto) el voto de nuestro grupo va a ser favorable.

Pasamos a la votación".

Finalizadas las intervenciones y sometida a votación la propuesta de acuerdo así dictaminada, resulta aprobada con el siguiente quórum de votación:



Votos a favor: Ocho, emitidos por los seis concejales del grupo Socialista, D. Mario Rivas López (Alcalde) y D^a Hermelinda Rodríguez González, D^a. Olga Dolores Santiago Riesco, D Miguel Ángel Álvarez Maestro, D. Juan Antonio Gómez Morán y D. Ángel Gutiérrez Blanco del grupo Socialista y los dos concejales del grupo de Izquierda Unida D. Raúl Fernández Pinillas y D^a Ángeles Ortega Fernández.

Votos en contra: Ninguno.

Abstenciones: Dos, correspondientes a los concejales D. Ludario Álvarez Rodríguez del grupo municipal del Partido Popular y D. Víctor del Reguero Prieto del grupo Laciana Avanza.

En consecuencia la propuesta queda elevada a acuerdo definitivo, con la siguiente parte dispositiva:

PRIMERO.- Establecer el siguiente régimen de devolución de las cantidades pendientes y correspondientes a la paga extraordinaria de los empleados públicos municipales de este Ayuntamiento:

1.1.- Igualar y equiparar para todos los empleados públicos la cantidad de días recuperados de paga extra de 2012 hasta completar un 75,4 % de paga extra recuperada hasta el ejercicio 2015 inclusive; para ello se procederá al abono de 94 días al personal funcionario y 124 días al personal laboral, y de esta forma todos los empleados municipales habrán recuperado 138 días de los 183 días devengados por la paga extra de diciembre de 2012.

1.2.- El pago efectivo de las retribuciones extraordinarias, para todo el personal de esta administración, tendrá lugar en el ejercicio 2016 y en dos plazos de la misma cuantía: Un plazo dentro del primer semestre de 2016, y el otro plazo dentro del 2º semestre, y siempre que las disponibilidades de tesorería así lo permitan.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto por importe total de 72.327,94 €, que se desglosa en 17.583,54 € para el personal funcionario (94 días) y 54.744,40 € del personal laboral (124 días), con cargo al capítulo I de personal del presupuesto municipal vigente de 2015. Dichas retribuciones extraordinarias se formalizarán con ocasión del devengo de las nómina de diciembre de 2015.

ASUNTO NÚMERO TRES.- ACUERDO PARA LA CONCESIÓN DE PERMISO POR ASUNTOS PARTICULARES POR ANTIGÜEDAD, Y DE DÍAS DE VACACIONES POR ANTIGÜEDAD.

D. Mario Rivas López, Alcalde: "Viene dictaminada por la comisión correspondiente, y por lo tanto si ningún miembro



corporativo tiene nada que decir damos lectura a la parte dispositiva; tiene la palabra el señor secretario".

Por el secretario se procede a dar lectura en extracto (parte dispositiva), del dictamen formulado por la Comisión Informativa Permanente y de Seguimiento de ECONOMÍA, HACIENDA Y CUENTAS; ASUNTOS JURIDICOS, PERSONAL Y RÉGIMEN INTERIOR, Y DESARROLLO ECONÓMICO Y EMPLEO, en sesión de fecha 29/12/2015.

El dictamen fue aprobado por la unanimidad de los seis miembros corporativos presentes (de los nueve de derecho que forman la comisión informativa); votos emitidos por D^a Hermelinda Rodríguez González Presidente efectivo de la Comisión y los señores concejales D. Ángel Gutiérrez Blanco y D. Juan Antonio Gómez Morán del Grupo Socialista, D. Raúl Fernández Pinillas del Grupo de Izquierda Unida, D. Ludario Álvarez Rodríguez del Grupo del Partido Popular y D. Víctor del Reguero Prieto del Grupo Laciana Avanza.

DICTAMEN:

"(...) PRIMERO.- Aprobar el siguiente régimen de días de permiso por asuntos particulares para todos los empleados públicos municipales:

A lo largo de cada año los empleados públicos municipales tendrán derecho a disfrutar de seis días de permiso por asuntos particulares, sin perjuicio de la concesión de los restantes permisos y licencias establecidas en la normativa vigente.

Así mismo, los empleados públicos tendrán derecho a disfrutar de dos días adicionales de permiso por asuntos particulares desde el día siguiente al del cumplimiento del sexto trienio, incrementándose, como máximo, en un día adicional por cada trienio cumplido a partir del octavo.

Tales días no podrán acumularse a los períodos de vacaciones anuales. El personal podrá distribuir dichos días a su conveniencia, previa autorización de sus superiores y respetando siempre las necesidades del servicio. Cuando por estas razones no sea posible disfrutar del mencionado permiso antes de finalizar el mes de diciembre, podrá concederse hasta el 31 de enero siguiente.

No obstante y exclusivamente para el ejercicio 2015, los empleados públicos municipales podrán disfrutar los días adicionales de permiso por asuntos particulares hasta el 30 de marzo de 2016.

SEGUNDO.- Aprobar el siguiente régimen de vacaciones:

2.1. Cada año natural las vacaciones retribuidas tendrán una duración de 22 días hábiles anuales por año completo de servicios, o de los días que correspondan proporcionalmente si el tiempo de servicio durante el año fue menor. A estos efectos los



ILMO. AYUNTAMIENTO DE VILLABLINO

Avda. Constitución, 23

24100 VILLABLINO

León

Teléf. 987 - 47.00.01 Fax: 987 - 47.22.36

sábados se considerarán inhábiles, sin perjuicio de las adaptaciones que se establezcan para los horarios especiales.

2.2. En el supuesto de haber completado los años de antigüedad en la Administración que se indican, se tendrá derecho al disfrute de los siguientes días adicionales de vacaciones anuales:

- Quince años de servicio: Veintitrés días hábiles.
- Veinte años de servicio: Veinticuatro días hábiles.
- Veinticinco años de servicio: Veinticinco días hábiles.
- Treinta o más años de servicio: Veintiséis días hábiles.

Dichos días se podrán disfrutar desde el día siguiente al de cumplimiento de los correspondientes años de servicio.

2.3. Las vacaciones se disfrutarán, previa autorización y siempre que resulte compatible con las necesidades del servicio, dentro del año natural y hasta el 31 de enero del año siguiente, en periodos mínimos de 5 días hábiles consecutivos.

2.4.- No obstante, y exclusivamente para el ejercicio 2015, los días adicionales de vacaciones por antigüedad que correspondan en ese año a cada empleado podrán ser disfrutados hasta el 30 de marzo del año 2016.

TERCERO.- Notificar el presente Acuerdo a los representantes de los empleados públicos en el Ayuntamiento, y dar traslado al departamento de personal y nóminas".

Abierto el turno de intervenciones por la Presidencia, en la sesión plenaria, se producen las siguientes:

D. Mario Rivas López, Alcalde: "Está directamente ligado con (el punto) anterior; lo conocen los miembros de la comisión informativa; se les debía una parte de vacaciones y de permisos retribuidos y por lo tanto se reconocen dentro de las reformas legislativas; por lo tanto pasamos a su votación".

Finalizadas las intervenciones y sometida a votación la propuesta de acuerdo así dictaminada, resulta aprobada con el voto favorable de la unanimidad de los diez miembros corporativos presentes de los trece de derecho que forman la Corporación; votos emitidos por D. Mario Rivas López (Alcalde) y los señores concejales, D^a Hermelinda Rodríguez González, D^a. Olga Dolores Santiago Riesco, D Miguel Ángel Álvarez Maestro, D. Juan Antonio Gómez Morán y D. Ángel Gutiérrez Blanco del grupo Socialista; D. Raúl Fernández Pinillas y D^a Ángeles Ortega Fernández del grupo de Izquierda Unida, D. Ludario Álvarez Rodríguez del grupo municipal del Partido Popular y D. Víctor del Reguero Prieto del grupo Laciana Avanza; hallándose ausentes los concejales D^a Julia Suárez Martínez y D. Óscar Liñán Cuellas del grupo Socialista y D^a Elena Castro Diéguez del grupo municipal Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía.



En consecuencia la propuesta queda elevada a acuerdo definitivo, con la siguiente parte dispositiva:

PRIMERO.- Aprobar el siguiente régimen de días de permiso por asuntos particulares para todos los empleados públicos municipales:

A lo largo de cada año los empleados públicos municipales tendrán derecho a disfrutar de seis días de permiso por asuntos particulares, sin perjuicio de la concesión de los restantes permisos y licencias establecidas en la normativa vigente.

Así mismo, los empleados públicos tendrán derecho a disfrutar de dos días adicionales de permiso por asuntos particulares desde el día siguiente al del cumplimiento del sexto trienio, incrementándose, como máximo, en un día adicional por cada trienio cumplido a partir del octavo.

Tales días no podrán acumularse a los períodos de vacaciones anuales. El personal podrá distribuir dichos días a su conveniencia, previa autorización de sus superiores y respetando siempre las necesidades del servicio. Cuando por estas razones no sea posible disfrutar del mencionado permiso antes de finalizar el mes de diciembre, podrá concederse hasta el 31 de enero siguiente.

No obstante y exclusivamente para el ejercicio 2015, los empleados públicos municipales podrán disfrutar los días adicionales de permiso por asuntos particulares hasta el 30 de marzo de 2016.

SEGUNDO.- Aprobar el siguiente régimen de vacaciones:

2.1. Cada año natural las vacaciones retribuidas tendrán una duración de 22 días hábiles anuales por año completo de servicios, o de los días que correspondan proporcionalmente si el tiempo de servicio durante el año fue menor. A estos efectos los sábados se considerarán inhábiles, sin perjuicio de las adaptaciones que se establezcan para los horarios especiales.

2.2. En el supuesto de haber completado los años de antigüedad en la Administración que se indican, se tendrá derecho al disfrute de los siguientes días adicionales de vacaciones anuales:

- Quince años de servicio: Veintitrés días hábiles.
- Veinte años de servicio: Veinticuatro días hábiles.
- Veinticinco años de servicio: Veinticinco días hábiles.
- Treinta o más años de servicio: Veintiséis días hábiles.

Dichos días se podrán disfrutar desde el día siguiente al de cumplimiento de los correspondientes años de servicio.



2.3. Las vacaciones se disfrutarán, previa autorización y siempre que resulte compatible con las necesidades del servicio, dentro del año natural y hasta el 31 de enero del año siguiente, en periodos mínimos de 5 días hábiles consecutivos.

2.4.- No obstante, y exclusivamente para el ejercicio 2015, los días adicionales de vacaciones por antigüedad que correspondan en ese año a cada empleado podrán ser disfrutados hasta el 30 de marzo del año 2016.

TERCERO.- Notificar el presente Acuerdo a los representantes de los empleados públicos en el Ayuntamiento, y dar traslado al departamento de personal y nóminas.

ASUNTO NÚMERO CUATRO.- IMPOSICIÓN DE PENALIDADES AL CONCESIONARIO DEL SERVICIO DE MATADERO MUNICIPAL. RESOLUCIÓN.

D. Mario Rivas López, Alcalde: "Viene dictaminado también el Comisión correspondiente, por lo tanto si ningún miembro corporativo tiene nada que objetar, damos lectura a la parte dispositiva; tiene la palabra el señor Secretario".

Por el secretario se procede a dar lectura en extracto (parte dispositiva), del dictamen formulado por la Comisión Informativa Permanente y de Seguimiento de ECONOMÍA, HACIENDA Y CUENTAS; ASUNTOS JURIDICOS, PERSONAL Y RÉGIMEN INTERIOR, Y DESARROLLO ECONÓMICO Y EMPLEO, en sesión de fecha 29/12/2015.

El dictamen fue aprobado con el siguiente quórum de votación:

Votos a favor: Cuatro, emitidos por los tres concejales del grupo Socialista, D^a Hermelinda Rodríguez González Presidente efectivo de la Comisión y D. Ángel Gutiérrez Blanco y D. Juan Antonio Gómez Morán del Grupo Socialista, y por D. Raúl Fernández Pinillas del Grupo de Izquierda Unida.

Votos en contra: Ninguno.

Abstenciones: Dos, correspondientes a D. Ludario Álvarez Rodríguez del Grupo del Partido Popular y D. Víctor del Reguero Prieto del Grupo Laciana Avanza.

DICTAMEN:

" (...) En virtud de cuanto se ha expuesto, se eleva al Pleno del Ayuntamiento la siguiente propuesta de resolución:



Primero.- Declarar al concesionario MATADERO DE VILLABLINO S.L. responsable de la comisión de los siguientes incumplimientos contractuales, durante el periodo de vigencia de la concesión del servicio de matadero:

- Abandono del servicio y no prestación del mismo durante más de dos días sin causa justificada.

- La no presentación, anualmente, ante el Ayuntamiento de: gestión de cuentas, inversiones realizadas, inventario actualizado de bienes, y mensualmente, partes de sacrificio de ganado y resto de servicios prestados.

Dichos incumplimiento se tipifican como infracciones muy graves cada uno de ellos (cláusula 17.A).

Segundo.- Imponer al concesionario Matadero de Villablino S.L. las siguientes penalidades:

a) Por el abandono del servicio y no prestación del mismo durante más de dos días sin causa justificada: 6.000 euros (cuantía en grado máximo).

b) Por la no presentación de cuentas etc, con carácter anual: 4.000 euros.

Tercero.- Notificar el presente Acuerdo al interesado con el contenido a que alude el art. 58.2 de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre".

Abierto el turno de intervenciones por la Presidencia, en la sesión plenaria, se producen las siguientes:

D. Raúl Fernández Pinillas, portavoz del grupo de Izquierda Unida: "Ayer lo habíamos visto ya; sobre el primer punto -el abandono del servicio-, pues la cantidad máxima que se le puede aplicar, que son 6.000 euros, ahí ya manifesté que estaba totalmente de acuerdo; y en la segunda, había preguntado si eran los cuatro mil euros la cantidad máxima (al parecer no lo es, se puede aplicar una cantidad superior o al menos eso me pareció entender), me gustaría saber -porque al parecer Olga te correspondía a ti la explicación - a ver porqué no se aplicó la cantidad máxima".

D. Mario Rivas López, Alcalde: "No sé si nos puede informar el señor secretario, el porqué se ha propuesto esta cuantía, si nos lo puede decir".

Miguel Broco Martínez, Secretario: "Vamos a ver, la tramitación administrativa del expediente de imposición de penalidades al concesionario, la lleve a cabo yo como funcionario del Ayuntamiento, y en cuanto a la tipificación de



ILMO. AYUNTAMIENTO DE VILLABLINO

Avda. Constitución, 23

24100 VILLABLINO

León

Teléf. 987 - 47.00.01 Fax: 987 - 47.22.36

las infracciones como muy graves se aplicó automáticamente el pliego (en el que) están tipificadas como muy graves.

Y a la hora de cuantificar las sanciones, una vez que se habló con la, digamos, la instructora entre comillas, que es la concejala de sanidad -aunque vuelvo a reiterar que esto no es expediente sancionador-, se valoró lo siguiente:

Aplicando analógicamente los principios de los procedimientos sancionadores, las sanciones se deben imponer a la vista de las circunstancias concurrentes; en primer lugar, la gravedad de los hechos, y en segundo lugar la existencia de circunstancias agravantes o atenuantes.

En el caso del abandono del servicio se aplicó la cuantía máxima, o se consideró que se debía aplicar la cuantía máxima, por el hecho de que en el ámbito de la prestación de un servicio público es, digamos, la conducta más reprobable y más grave, puesto que supone la paralización del mismo. Por lo tanto: cuantía máxima, 6.000 euros.

En los otros casos, se valoró el hecho de que no era una circunstancia tan grave y por lo tanto, al no ser una circunstancia tan grave (el hecho de no presentación de las cuentas anuales y la no presentación de los partes de sacrificio de ganado, había que proceder a una valoración, a una graduación de la sanción; entonces se estableció entre la horquilla de los 1.000 y los 6.000 euros, se dividió de 2000 en 2000 y se aplicó el tramo superior, digamos del grado medio, aplicando analógicamente lo que es una pena del derecho penal; de la cuantía intermedia la parte superior, y quedó en 4.000 euros; esa es la razón y la motivación de la sanción.

Si ahora se pretende, como ya se explicó en la Comisión Informativa (a instancia del concejal del grupo de Izquierda Unida), si lo que se pretende ahora ya es agravar, o digamos imponerla en grado máximo -que pudieran existir razones-, pero bueno, se deberían haber... entiendo que se deberían haber aportado con anterioridad puesto que ahora como ya ha pasado el trámite de audiencia, se debería retrotraer el expediente y volver a darle audiencia al contratista".

D. Raúl Fernández Pinillas, portavoz del grupo de Izquierda Unida:"Sí bueno, ya lo explicaste ayer, pero yo creo que hay motivos más que sobrados para aplicar la cuantía máxima puesto que las cuentas me parece que nunca las presentó, el número de



sacrificios creo que hacía lo que le parecía; entonces yo creo que sobran muchos motivos, ¿que ayer cuando tú explicaste eso al final voté favorablemente porque era volver a retrasar más el tema?, de acuerdo; ¿y que al final no va a pagar ni los cuatro mil ni los seis mil?, posiblemente también.

Entonces nosotros, con ese matiz que acabamos de explicar - ayer ya lo manifesté también-, vamos a votar a favor de este punto".

D. Mario Rivas López, Alcalde: "Si bueno, me parece conveniente, o sea a pesar de que sí se podía haber aplicado la sanción máxima, con las explicaciones que nos da el secretario, volver a retrotraer ahora mismo el expediente es ir hacia atrás, y yo creo que conviene seguir hacia adelante ya con él, y por lo tanto nosotros vamos a votar también a favor esta propuesta. No sé si algún grupo más tiene algo que decir sobre este punto.

Por lo tanto, pasamos a la votación".

Finalizadas las intervenciones y sometida a votación la propuesta de acuerdo así dictaminada, resulta aprobada con el siguiente quórum de votación:

Votos a favor: Ocho, emitidos por los seis concejales del grupo Socialista, D. Mario Rivas López (Alcalde) y D^a Hermelinda Rodríguez González, D^a. Olga Dolores Santiago Riesco, D Miguel Ángel Álvarez Maestro, D. Juan Antonio Gómez Morán y D. Ángel Gutiérrez Blanco del grupo Socialista y los dos concejales del grupo de Izquierda Unida D. Raúl Fernández Pinillas y D^a Ángeles Ortega Fernández.

Votos en contra: Ninguno.

Abstenciones: Dos, correspondientes a los concejales D. Ludario Álvarez Rodríguez del grupo municipal del Partido Popular y D. Víctor del Reguero Prieto del grupo Laciana Avanza.

En consecuencia la propuesta queda elevada a acuerdo definitivo, con la siguiente parte dispositiva:

Primero.- Declarar al concesionario MATADERO DE VILLABLINO S.L. responsable de la comisión de los siguientes incumplimientos contractuales, durante el periodo de vigencia de la concesión del servicio de matadero:

- Abandono del servicio y no prestación del mismo durante más de dos días sin causa justificada.



ILMO. AYUNTAMIENTO DE VILLABLINO

Avda. Constitución, 23

24100 VILLABLINO

León

Teléf. 987 - 47.00.01 Fax: 987 - 47.22.36

- La no presentación, anualmente, ante el Ayuntamiento de: gestión de cuentas, inversiones realizadas, inventario actualizado de bienes, y mensualmente, partes de sacrificio de ganado y resto de servicios prestados.

Dichos incumplimiento se tipifican como infracciones muy graves cada uno de ellos (cláusula 17.A).

Segundo.- Imponer al concesionario Matadero de Villablino S.L. las siguientes penalidades:

a) Por el abandono del servicio y no prestación del mismo durante más de dos días sin causa justificada: 6.000 euros (cuantía en grado máximo).

b) Por la no presentación de cuentas etc, con carácter anual: 4.000 euros.

Tercero.- Notificar el presente Acuerdo al interesado con el contenido a que alude el art. 58.2 de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre.

ASUNTO NÚMERO CINCO.- TOMA DE CONOCIMIENTO DE RENUNCIA AL CARGO DE CONCEJAL DE LA CANDIDATURA DE IZQUIERDA UNIDA: EN COMÚN-IUCYL.

D. Mario Rivas López, Alcalde: "Tiene la palabra el Sr. Secretario".

Por el Secretario se procede a dar lectura íntegra a la propuesta de Alcaldía de fecha 29/12/2015, no sin antes advertir que existe una errata en el texto de la propuesta en el sentido de que el escrito de renuncia al cargo de concejal es de fecha 21/12/2015 y no 25/12/2015, por lo que procede la subsanación:

Texto de la propuesta de acuerdo con las erratas corregidas:

"PROPUESTA DE ACUERDO

ASUNTO: TOMA DE CONOCIMIENTO DE RENUNCIA AL CARGO DE CONCEJAL DE LA CANDIDATURA IZQUIERDA UNIDA: EN COMÚN-IUCYL.

En este Ayuntamiento tuvo entrada el escrito de la renuncia al cargo de concejal, presentada por D^a Julia Suárez Martínez (escrito de 21 de diciembre de 2015, registro de entrada n^o



6164), perteneciente a la candidatura "Izquierda Unida: En Común-IUCYL".

VISTO el informe y diligencia de Secretaría de fecha 28/12/2015, corresponde a la Junta Electoral Central la expedición de la credencial del candidato a cubrir la vacante de acuerdo con el art. 15.2 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General.

En cumplimiento de los artículos 9.4 del Real Decreto 2568/1986, de 26 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y 182 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, se PROPONE al PLENO la adopción del siguiente,

ACUERDO:

PRIMERO. Tomar conocimiento de la renuncia al cargo de concejal del Ayuntamiento que formula D^a Julia Suárez Martínez (escrito de 21 de diciembre de 2015, registro de entrada nº 6164), perteneciente a la candidatura "Izquierda Unida: En Común-IUCYL".

SEGUNDO. Comunicar este Acuerdo a la Junta Electoral Central para que remita la credencial de D. Javier López Dacosta, perteneciente al Grupo Político de "Izquierda Unida: En Común-IUCYL", por ser el siguiente en la lista, de los que concurrieron a las últimas elecciones municipales, para que pueda tomar posesión de su cargo.



ILMO. AYUNTAMIENTO DE VILLABLINO

Avda. Constitución, 23

24100 VILLABLINO

León

Teléf. 987 - 47.00.01 Fax: 987 - 47.22.36

Villablino, a 29 de diciembre de 2015.

EL ALCALDE:

Fdo. Mario Rivas López".

Concluida la lectura de la propuesta de acuerdo, se producen las siguientes intervenciones:

D. Mario Rivas López, Alcalde: "Es una toma de conocimiento, no sé si quiere decir algo sobre este punto el grupo de Izquierda Unida; bueno yo simplemente agradecer a Julia el servicio público prestado a este municipio durante la anterior..., durante los años anteriores, y ahora también con esta nueva Corporación, y desearle la mayor suerte posible".

No suscitándose más intervenciones, se somete a votación la propuesta de acuerdo, que resulta aprobada por la unanimidad de los diez miembros corporativos presentes, de los trece de derecho que la forman; votos emitidos por D. Mario Rivas López (Alcalde) y los señores concejales, D^a Hermelinda Rodríguez González, D^a. Olga Dolores Santiago Riesco, D Miguel Ángel Álvarez Maestro, D. Juan Antonio Gómez Morán y D. Ángel Gutiérrez Blanco del grupo Socialista; D. Raúl Fernández Pinillas y D^a Ángeles Ortega Fernández del grupo de Izquierda Unida; D. Ludario Álvarez Rodríguez del grupo municipal del Partido Popular y D. Víctor del Reguero Prieto del grupo Laciana Avanza; hallándose ausentes los concejales D^a Julia Suárez Martínez y D. Óscar Liñán Cuellas del grupo Socialista y D^a Elena Castro Diéguez del grupo municipal Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía.

En consecuencia la propuesta queda elevada a acuerdo definitivo con la siguiente parte dispositiva:

PRIMERO. Tomar conocimiento de la renuncia al cargo de concejal del Ayuntamiento que formula D^a Julia Suárez Martínez (escrito de 21 de diciembre de 2015, registro de entrada nº 6164), perteneciente a la candidatura "Izquierda Unida: En Común-IUCYL".

SEGUNDO. Comunicar este Acuerdo a la Junta Electoral Central para que remita la credencial de D. Javier López Dacosta, perteneciente al Grupo Político de "Izquierda Unida: En Común-IUCYL", por ser el siguiente en la lista, de los



que concurrieron a las últimas elecciones municipales, para que pueda tomar posesión de su cargo.

D. Mario Rivas López, Alcalde: " Y nada más, vamos a cerrar la sesión felicitándoles el año a los miembros corporativos, y deseando que el año 2016 sea un poco mejor para nuestro municipio y por lo tanto para todos nuestros vecinos".

El Sr. Alcalde da por finalizada la sesión en estos términos, siendo las nueve horas y cincuenta y cinco minutos de la fecha del encabezamiento, extendiéndose la presente Acta, que firmará el Sr. Alcalde y de todo lo que yo, como Secretario, CERTIFICO.